

Lo que le comunico para su conocimiento y debida rectificación en el BOJA.

Córdoba, 9 de marzo de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de marzo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan premios a trabajos estadísticos. (BOJA núm. 38, de 9.3.95).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Resolución citada, se transcribe a continuación la consiguiente rectificación, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Página 2.035, columna izquierda, líneas 31 y 32, donde dice:

«Un ejemplar de los trabajos premiados o no podrán ser recogidos por los interesados (...)».

Debe decir:

«Un ejemplar de los trabajos premiados, o no premiados, podrá ser recogido por los interesados (...)».

Sevilla, 15 de marzo de 1995

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a World Transfer, SL, con el Código Identificativo AN-21393-2.*

Por don Rafael González Domínguez, en nombre y representación de la entidad «World Transfer, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «World Transfer, S.L.», con el Código Identificativo AN-21393-2 y sede social en Ayamonte (Huelva), Avda. de Portugal, 45, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en

Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de febrero de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Auringis, SL, con el Código Identificativo AN-23384-2.*

Por don Antonio Pellicer Carpio, en nombre y representación de la entidad «Viajes Auringis, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Auringis, S.L.», con el Código Identificativo AN-23384-2 y sede social en Jaén, Paseo de la Estación, 32 bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de febrero de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica que se indica.*

Vista la petición interesada por la entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Estornino, núm. 3, Sevilla, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica modelo MG 330 91h, trifásico para energía reactiva, simple tarifa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15) A, 3 x 63,5/110 V, 50 Hz, aprobado por Orden de 26 de diciembre de 1983 (BOE de 27 de enero de 1984), la Consejería de Industria, Comercio y Turismo,

de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología y el Real Decreto 1.616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, una vez considerado el informe técnico emitido por Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., de fecha 24 de enero de 1995, en el que se manifiesta la comprobación sobre los contadores presentados a examen que se corresponden con la memoria y han superado los ensayos de comprobación de los mismos respecto al modelo aprobado, ha resuelto:

Primero. Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de dos años, a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, a favor de la entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», del contador de energía eléctrica modelo MG 330 P 1h, trifásico para energía reactiva, simple tarifa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15) A, 3 x 63,5/110 V, 50 Hz.

Segundo. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo nueva prórroga de aprobación de modelo.

Tercero. Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/2941/1994 interpuesto por la Asociación Nacional de Medianas y Grandes Empresas de Distribución.*

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Asociación Nacional de Medianas y Grandes Empresas de Distribución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 40 de 26 de marzo de 1994) y la Orden de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística y se establecen los domingos y festivos de apertura autorizada en 1994, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/2.941/1994 formulado por la Asociación Nacional de Medianas y Grandes Empresas de Distribución.

2.º Emplazar a terceros interesados en el mismo, para que puedan comparecer, si a su derecho les conviniere ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, sobre concesión de comisiones de servicio con carácter general.*

En relación con el profesorado de la Universidad de Jaén que sea designado para formar parte de las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Profesorado a Cuerpos Docentes Universitarios se ha dispuesto lo siguiente:

1. Conceder con carácter general comisión de servicios a los profesores/as de la Universidad de Jaén que sean nombrados miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para proveer plazas de profesores/as de los Cuerpos Docentes Universitarios y que sean convocadas por las distintas Universidades.

2. La comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente por la publicación de la composición de la Comisión al destino y por las fechas en que se convoque por el Presidente de la Comisión correspondiente, y por los días que deba actuar dicha Comisión.

3. La comisión de servicios se entenderá finalizada tan pronto concluya la actuación de la Comisión para la cual fue nombrado/a miembro.

4. Se autoriza al interesado/a, en caso necesario, a realizar los desplazamientos en vehículo particular.

Jaén, 3 de marzo de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Molino de Angel Ganivet en Granada.*

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.